



ARTÍCULOS

BOSQUES: FUENTE DE RIQUEZA

La superficie forestal que no está gestionada directamente por la Comunidad Autónoma de La Rioja abarca, aproximadamente, el 18,30% del total forestal de la región. En general, estos terrenos proporcionan a sus propietarios una escasa rentabilidad económica, y este hecho impide a su vez la realización de inversiones necesarias para la conservación o mejora de estas superficies.

La Consejería de Turismo y Medio Ambiente convoca desde hace seis años una línea de subvenciones destinadas a potenciar las acciones para el desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales de nuestra región. Este año la Orden presenta una serie de novedades encaminadas a la recuperación y conservación de los sotos y bosques de ribera y a impulsar la plantación de chopos.

Los ecosistemas forestales aportan importantes beneficios al medio ambiente que no podemos pasar por alto, tan vitales y necesarios como la corrección de los fenómenos erosivos del suelo, la regulación del ciclo del agua, la conservación de la diversidad biológica, la mejora del paisaje y los efectos que actúan contra el efecto invernadero como la fijación del CO₂.

Razones todas ellas de peso. Por eso el Gobierno de La Rioja estableció hace ya seis años un régimen de ayudas para respaldar las actuaciones de los propietarios de terrenos forestales encaminadas al desarrollo y ordenación de los bosques ubicados en zonas rurales de la geografía riojana.

La Orden que este año establece las bases reguladoras de estas ayudas es la 33/2002, de 27 de diciembre, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente. Esta nueva Orden deroga a su vez la Orden 7/2002, de 23 de enero. Para este año el plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 21 de febrero.



La convocatoria de este año presenta importantes novedades dirigidas por un lado a la restauración y conservación de los bosques de ribera para lo que plantea condicionantes para aquellas actuaciones que lindan con el cauce de los ríos y por otro, ofrece mayor relevancia e incrementos en la cuantía de las ayudas para la plantación de chopos.

Con el apoyo europeo

A nivel europeo, el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), establece un régimen de ayudas a la silvicultura a través de las que se contribuya al mantenimiento y desarrollo de las funciones económicas, ecológicas y sociales de los bosques en las zonas rurales. El objetivo perseguido es lograr una gestión forestal sostenible por medio de una silvicultura compatible con la conservación de la naturaleza, del mantenimiento y la mejora de los recursos forestales, así como el aumento de las superficies forestales de las regiones comunitarias.

Por qué y para quién

Los esfuerzos tanto regionales como comunitarios van encaminados, por tanto, a la diversificación de las actividades de la población rural agrícola, a la vez que se ofrecen alternativas a su renta tanto en la explotación directa como en el empleo que genera la propia actividad forestal.

Estos objetivos pasan también por fomentar la implantación de masas de carácter productor, así como la realización de cuidados culturales en las ya existentes, para lograr una mayor rentabilidad de las explotaciones. Además se pretende contribuir a mejorar la gestión y aprovechamientos de los terrenos forestales, sin olvidar las acciones preventivas contra incendios forestales y la mejora las infraestructuras viarias de los montes.

Las ayudas parten de la necesidad de contribuir de forma irrenunciable a la conservación, mejora y diversificación de la biodiversidad de nuestra región ya que las actuaciones subvencionadas podrán realizarse en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, excepto en los distritos de Logroño y Calahorra no incluidos en la lista de las zonas correspondientes al Objetivo 2 de los Fondos Estructurales europeos para el período 2000-2006 en España.



¿Quién puede beneficiarse de estas ayudas?. Los titulares de los derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de superficies agrarias, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, agrupaciones forestales y entidades locales propietarias de montes no gestionados por la Comunidad Autónoma, es decir, ni consorciados ni de utilidad pública. El importe máximo que se concederá, por solicitante y línea de actuación, será de 30.000 euros, siempre y cuando no exista disponibilidad presupuestaria suficiente para atender todas las solicitudes presentadas. Y para este año la administración regional destina un total de 300.500 euros.

Líneas de actuación

La Orden establece siete líneas de actuación muy concretas, la mayor parte de ellas se mantienen de convocatorias anteriores, aunque también presenta ciertos requisitos y puntualizaciones que tratan de impulsar una gestión más sostenible y conservacionista de nuestros bosques.

En concreto, los ejes de actuación subvencionados van destinados a la restauración de riberas y zonas salinas; plantación de chopos; tratamientos selvícolas y contra las plagas en bosques; los trabajos y cuidados culturales en choperas (destoconado, laboreos, podas y tratamientos fitosanitarios); la construcción y mejora de vías forestales; cortafuegos y puntos de agua, así como la redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos de montes.

La Orden refuerza las medidas encaminadas a la mejora y restauración de los bosques propios de las zonas de ribera para favorecer así la necesaria diversidad de hábitats y de especies. Por lo que la norma establece que las actuaciones de plantación en terrenos colindantes con los cauces públicos deberán respetar una franja de 5 metros de ancho entre la plantación y el río para favorecer así la evolución natural de los sotos fluviales.

Cuando no exista un soto natural en el terreno, sólo resultarán beneficiarios los solicitantes que realicen una restauración de la ribera del río. En consecuencia, la norma exige la creación de un soto, actuación que también es subvencionada a través de la línea 1 de la Orden.

La superficie mínima a subvencionar se establece en 0,40 Has. para las actuaciones de restauración de riberas y zonas salinas, plantación y cuidados de chopos. Únicamente en el caso de restauración de riberas como actuación complementaria a una plantación de chopos que se realice en la misma parcela, no se considerará superficie mínima alguna.

Para las actuaciones que tienen que ver con tratamientos selvícolas y contra plagas en bosques así como para la mejora de cortafuegos la superficie mínima que exige la Orden es de 1 Ha. Por último, se fija un límite mínimo de 50 hectáreas para las actuaciones recogidas en la línea 7, aquellas que tienen que ver con la redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos de montes.

En definitiva, las actuaciones contenidas en estas ayudas persiguen beneficios directos e indirectos para las zonas rurales ya sea con mejoras en las condiciones socioeconómicas de la población local como con los beneficios ambientales que conlleva la repoblación y restauración del propio paisaje, uniendo la explotación de los recursos naturales renovables con su utilización racional.

Las ayudas parten de la necesidad de contribuir a la conservación y mejora de la biodiversidad y de impulsar la economía

IMPORTES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS			
Línea 1.- Restauración de riberas y zonas salinas.	Sistema de plantación Retroexcavadora o ahoyador	Importe de la ayuda (euros/Ha) 1.400	
Línea 2.- Plantación de chopos.	Tipo de plantación. Superficial Raíz profunda	Importe de la ayuda (euros /Ha) 700 1.050	
Línea 3.- Tratamientos selvícolas y contra plagas en bosques.	Tratamiento Clareos o primera clara y poda Resálvos de monte bajo Eliminación mecanizada de residuos forestales y matorral Desbroce mecanizado de matorral Tratamientos fitosanitarios	Características Densidad menor 750 pies/Ha Densidad 750 a 1.500 pies Ha Densidad mayor 1.500 pies/Ha Densidad de matorral mayor del 50% Aéreo/Terrestre	Importe de la ayuda (euros/Ha) 360 420 420 240 15/60
Línea 4.- Trabajos y cuidados culturales en choperas.	Tratamiento Destocoado mecánico Laboreos Podas Tratamientos fitosanitarios contra plagas o enfermedades	Características menor-igual 400 pies/Ha mayor 400 pies/Ha cruzado, con grada de discos o cultivador 2ª poda (edad 3-4 años) 3ª poda (edad 5-7 años)	Importe de la ayuda (euros/Ha) 380 480 50 150 240 55
Línea 5.- Construcción y mejora de vías forestales.	Construcción de vías de saca o vías de penetración a zonas de alto riesgo de incendios forestales, con un ancho máximo de excavación de 5 metros y provista de cuneta.		De 200 a 3.000 euros/km.
Línea 6.- Cortafuegos y puntos de agua.	Actuación Cortafuegos Puntos de agua	Características apertura limpieza sin depósito de hormigón con depósito de hormigón	Importe de la ayuda 360 (euros/Ha) 180 (euros/Ha) 475 euros/Ud. 2.400 euros/Ud.
Línea 7.- Redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos de montes.	El importe de la ayuda dependerá de la superficie del monte a ordenar y con un máximo de 1.500, 10 euros/Ha; de 201 a 400 Has, 8 euros/Ha; de 401 a 1.000 Has, 6 euros/Ha; mayor de 1.000 Has, 5 euros/Ha.		De 50 a 200 Has.

Chopos de calidad

La Dirección General de Medio Natural, en colaboración con la empresa riojana Maderas Garnica, impulsó hace dos años la realización de un estudio de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) sobre la calidad de la madera del chopo (*Populus nigra*) y sus variables de producción.

Con este proyecto se persigue conocer las posibilidades industriales que ofrece el cultivo de este árbol en tierras situadas en las riberas de los ríos o en terrenos con posibilidad de regadío. El cultivo del chopo, actividad conocida como populicultura, está tomando mayor relevancia en los últimos años .

El proyecto está basado en el estudio de la madera de 22 clones de diferentes variedades de chopo obtenidos a partir de la plantación experimental que se realizó en 1987 en el Monte de Utilidad Pública "Riberas del Ebro y Tiron", situado en Haro. Y fue en el 2001 cuando los chopos alcanzaron el estado óptimo para su corta.

Una vez obtenida la materia prima, los técnicos de Maderas Garnica realizaron estudios y análisis con la madera de los diferentes clones. Los resultados obtenidos permiten aconsejar con criterios científicos a los propietarios de choperas las variedades más idóneas para su cultivo dependiendo de las zonas y los tratamientos más aconsejables para obtener la calidad que demanda el mercado.

Guía para el cultivo del chopo

En lo que se refiere a la resistencia a enfermedades todas las variedades estudiadas presentan un buen comportamiento frente a las plagas. Únicamente el clon "Luisa Avanzo" ha demostrado nula resistencia a la enfermedad del hongo *Dothichiza populea*.

El estudio también pone de manifiesto que uno de los factores, por no decir el más influyente en la calidad de los chopos, es la realización de una correcta y cuidadosa poda.

A raíz de los resultados obtenidos, el proyecto propone una útil Guía para el Cultivo de Chopos. En ella se hacen recomendaciones para los diferentes terrenos de plantación en función del clima, y los valores del suelo. Así por ejemplo, para terrenos muy fértiles, de clima suave y vientos no muy fuertes (La Rioja Alta y Media) se recomiendan las variedades BEAUPRE y UNAL, como alternativa al tradicional I-214. Por su parte, en aquellas zonas con veranos calurosos y secos (Rioja Baja) se aconseja plantar el clon MC.

Por último, en parcelas grandes se aconseja a los propietarios que traten de plantar 2 ó 3 variedades para así aprovechar las posibles diferencias existentes en la calidad del suelo y ofrecer un mejor comportamiento frente a nuevas enfermedades que puedan aparecer.

Beneficios económicos y ambientales

El chopo es una especie de crecimiento rápido que produce madera de calidad en un período de aproximadamente

de 12 a 15 años. Por lo tanto, con las explotaciones de chopos la rentabilidad económica está asegurada gracias a los buenos precios de su madera que durante los últimos años han experimentado una tendencia al alza. Los expertos prevén que esta tendencia se mantendrá a medio y largo plazo dado el déficit de madera que existe en la Unión Europea.

Los resultados de esta investigación, que reflejan la colaboración existente en el campo forestal entre agentes públicos y privados, redundan en una mejora de la competitividad del sector forestal riojano ya que permiten mejorar la calidad del producto y su posterior comercialización. Además los resultados servirán para potenciar el cultivo forestal de los chopos en La Rioja y, en general, en todo el Valle del Ebro. No en vano esta especie se ha convertido en una alternativa muy interesante para los propietarios de explotaciones de la ribera del Ebro y sus afluentes.

En este sentido, el estudio no sólo resalta la rentabilidad económica de los chopos, sino que también pone de manifiesto los beneficios que aporta la especie al entorno. Los chopos ayudan al mantenimiento y conservación de las riberas de los ríos y evitan la erosión y arrastre de los suelos, sin olvidar que embellecen nuestro entorno con el contraste cromático de sus hojas.

Los chopos actúan como depuradores naturales de las aguas (filtros verdes) y contribuyen a luchar contra el efecto invernadero. Merece la pena pararnos en este aspecto ya que algunos estudios indican que una hectárea de chopo fija anualmente la cantidad de 10 toneladas de CO₂, por tanto, si la superficie riojana de chopos es de 3.000 has, estamos contribuyendo a frenar el cambio climático, fijando 30.000 toneladas anuales.